

PERGAMINO, Julio 30 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. JORGE E/ YOUNG

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la RESOLUCION que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Julio del corriente año, al considerar el Expte. D-7-84 D.E eleva Expte. C-203-84 (Anex. Expte. B-11-85) COMISION DE FOMENTO BARRIO CENTENARIO Ref: Solicita ampliación recorrido empresas de Colectivos General San Martín;

Aprobándose la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Prostar la conformidad que prevee el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la adjudicación del Servicio Interurbano de Colectivos, a favor de las siguientes Empresas y Líneas que se detallan a continuación: Empresa "Los Dos Amigos" S.R.L., Empresa "La Amistad" S.A. y Empresa "General San Martín" S.A.-

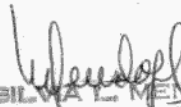
ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a materializar las respectivas adjudicaciones instrumentando los correspondientes contratos de concesión de servicios públicos.-

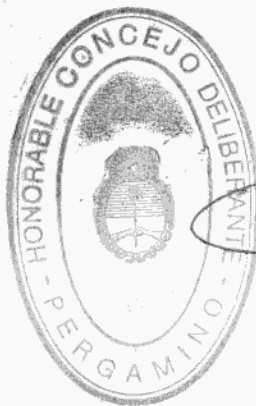
ARTICULO 3º.- Conforme al Artículo 27º, Inciso 22, texto actualizado al 1/6/84 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, se reserva las facultades reglamentarias conferidas por la mencionada norma legal.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

llago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que merece.-

RESOLUCION N° 56/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE